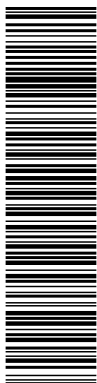


DOCUMENTO CCB_RESOLUCIÓ GERÈNCIA: RESOLUCIÓ DE GERÈNCIA CCB Nº G-2025/99	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6K4TE-O63OL-Z85G4</b> Fecha de emisión: <b>7 de Abril de 2025 a las 14:15:41</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerent CCB Serveis Mediambientals de Consorci Besòs Tordera. Firmado 07/04/2025 14:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2025 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783264 6K4TE-O63OL-Z85G4 3486A64AD646EB2C96411E2C6836F667259C18) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.besos-tordera.cat/portalCiudadafportal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=2&idom=1



Vista la propuesta efectuada por la mesa de contratación en fecha 27 de marzo de 2025, sobre el procedimiento de contratación del **SUMINISTRO LICENCIAS AVEVA**, vinculadas a la actuación A26 sistema de adquisición de datos y control de supervisión (SCADA) de depuradoras y estaciones de bombeo del proyecto PAITIDA: digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río asegurar la calidad y la disponibilidad del recurso su abastecimiento al público, para la ejecución de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE – FONDO NEXT GENERATION EU) dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por los Fondos Next Generation EU (PERTE-PAITIDA) (Exp. 2025/425)., y que, literalmente dice:

**“ACTA DE LA MESA CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO LICENCIAS AVEVA PAITIDA.**

**Exp: 2025/425**

En la sede de CCB Serveis Mediambientals a **26 de marzo de 2025**, convocados los miembros de la Mesa de Contratación de CCB Serveis Mediambientals SAU por este procedimiento de contratación de acuerdo al punto 4.2 del PCAP, siendo el Presidente el Sr. Nicolás Zamora, los Vocales el Sr. Antonio José Hierro Medina, el Sr. Xavi Samaniego y Secretaria de la Mesa la Sra. Estela Maqueda.

Con fecha de **14 de marzo de 2025** se invitó a presentar la proposición económica por SUMINISTRO LICENCIAS AVEVA PAITIDA a las siguientes empresas:

<b>EMPRESAS</b>
BECOLVE DIGITAL, S. A

**Finalizado el plazo de presentació de ofertas en fecha 31 de marzo de 2025**, se ha recibido la documentación requerida en un único sobre de la empresa:

<b>EMPRESAS</b>
BECOLVE DIGITAL, S. A

En fecha **24 de marzo de 2025** analiza la documentación administrativa y criterios evaluables de una forma automática, de acuerdo a lo descrito en el PCAP dando conformidad para evaluar.

La puntuación obtenida sobre un máximo de 100 puntos son las siguientes:

BECOLVE DIGITAL, S. A			
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	P.MAX	VALOR	PUNTUACIÓN
1. OFERTA ECONÓMICA	100	83.010,65 €	100
<b>TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>100</b>	<b>83.010,65 €</b>	<b>100</b>

Consecuentemente, la puntuación total obtenida es:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783264 6K4TE-O63OL-Z85G4 3486A64AD646EB2C96411E2C6835F6B57259C18) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.besos-tordera.cat/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=2&idom=1

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN
<b>BECOLVE DIGITAL, S. A</b>	100	100

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por **BECOLVE DIGITAL, S. A**, con CIF A08621245, por un importe de 83.010,65 €, IVA excluido.

Y para dejar constancia, se extiende esta acta que será colgada en el Perfil del Contratante.”

De acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 14.b de los Estatutos de CCB Serveis Mediambientals, SAU

**RESUELVO:**

**Primero.-** Admitir la propuesta de adjudicación del contrato a la proposición presentada por **BECOLVE DIGITAL, S. A**, con CIF A08621245, por un importe de 83.010,65 €, IVA excluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 de la LCSP, se requerirá al licitador **AUMA IBERIA SLU**. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa indicada en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**Si la empresa propuesta como adjudicataria no consta inscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) o en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o que no figuren en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, deberá aportar la siguiente documentación:**

1. Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, o si no es exigible escritura o documento de constitución, estatuto o acta fundacional en que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Si se trata de empresarios no españoles, deberán aportar la documentación establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 84 de la LCSP.
2. NIF de empresa o NIF de empresario individual Espanyol.
3. Escritura de poderes del representante y firmante de la documentación de la licitación.
4. Certificados acreditativos de la solvencia económica y financiera solicitada en la cláusula 9.1.
5. Certificados acreditativos de la solvencia técnica solicitada en la cláusula en la cláusula 9.2.
6. Certificados, con fecha posterior a la finalización del plazo de licitación, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas por las disposiciones vigentes:

a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y esté obligada al pago del mismo, el documento de alta del impuesto relativo al

DOCUMENTO CCB_RESOLUCIÓ GERÈNCIA: RESOLUCIÓ DE GERÈNCIA CCB Nº G-2025/99	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6K4TE-O63OL-Z85G4</b> Fecha de emisión: <b>7 de Abril de 2025 a las 14:15:41</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerent CCB Serveis Mediambientals de Consorci Besòs Tordera. Firmado 07/04/2025 14:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2025 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783264 6K4TE-O63OL-Z85G4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.besos-tordera.cat/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=2&idom=1

*ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. Sin embargo, en el caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que debe especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.*

- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración competente, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*
- d) Póliza y recibo justificativo del pago de la póliza de responsabilidad civil.*

**Si la empresa propuesta como adjudicataria consta inscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) o en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o que figuren en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, deberá aportar la documentación original siguiente:**

- a) Documentación acreditativa de aquellas circunstancias no vigentes o actualizadas de la inscripción en el Registro correspondiente. Si por parte de CCB Serveis Mediambientals, SAU no se ha podido tener acceso al Registro, certificación y datos que constan (fotocopia de los datos que constan).*

*En caso de no presentarla dentro del plazo establecido, el órgano de contratación podrá proponer la adjudicación del contrato al siguiente licitador mejor puntuado y, a imponer las penalidades previstas en el artículo 150.2 de la LCSP.*

**Tercero-** *Notificar la presente Resolución a todos los licitadores a través de su publicación en el perfil del contratante, el que se comunica para que tome conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y por consiguiente no procede la interposición de recursos contra el mismo.*

*No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que habrá que fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).*

**Cuarto.- DAR CUENTA,** *en su caso, el presente acuerdo en la próxima sesión del Consejo de Administración de CCB Serveis Mediambientals”*

DOCUMENTO CCB_RESOLUCIÓ GERÈNCIA: RESOLUCIÓ DE GERÈNCIA CCB Nº G-2025/99	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6K4TE-O63OL-Z85G4</b> Fecha de emisión: <b>7 de Abril de 2025 a las 14:15:41</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerent CCB Serveis Mediambientals de Consorci Besòs Tordera. Firmado 07/04/2025 14:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2025 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783264 6K4TE-O63OL-Z85G4 3486A64AD846EB2C96411E2C6835F6B57259C18) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seu.electronica.besos-tordera.cat/portal/ciudadaf/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idom=1](https://seu.electronica.besos-tordera.cat/portal/ciudadaf/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idom=1)

**RESUELVO:**

**Primero.** - Adjudicar el contrato para el " SUMINISTRO LICENCIAS AVEVA " a la proposición presentada por *BECOLVE DIGITAL, S. A, con CIF A08621245, por un importe de 83.010,65 €, IVA excluido.*

**Segundo-** Notificar la presente Resolución a todos los licitadores a través de su publicación en el perfil del contratante , indicando que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, explicado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, o bien directamente, en el plazo de dos meses, a explicar desde el día siguiente de la notificación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 , 124 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimara oportuno.